



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARANÁ- CUE: 300-3236.**

Web: <https://iesparana-ers.infed.edu.ar> Email: [ies.pn@entrierios.edu.ar](mailto:ies.pn@entrierios.edu.ar) -  
[iesuperior.parana@gmail.com](mailto:iesuperior.parana@gmail.com)

---

**COMUNICADO N° 02-2025 SA**

**Asunto:** Presentación Solicitud de Tramitación de Equivalencias- Año Académico 2025- según RES. N° 0249/24 CGE ART. 55°-

**Fecha:** 19 de Febrero de 2025.

Estimados Estudiantes se les informa que:

- Por RESOLUCIÓN N° 4240/25 CGE, el calendario Escolar del Consejo General de Educación para el Ciclo Lectivo 2025 estableciendo los meses de Febrero y Marzo para la *Presentación Solicitud de Tramitación de Equivalencias*- año académico 2025- definiéndose institucionalmente del 19 de Febrero al 25 de Marzo dicho período.
- Se habilita en la página institucional el Formulario de Solicitud de Equivalencia según RES. N° 0249/24 CGE ART. 55°-. El mismo es un formulario editable, el cuál debe ser completado con dispositivo tecnológico (No manuscrito de puño y letra). Una vez completo con los datos solicitados debe ser impreso y posteriormente firmado por el estudiante interesado. Debe ser presentado en la institución IESP en el período establecido hasta el 25 de marzo- sin excepción- según los requisitos establecidos.
- Para la solicitud de equivalencias de otras carreras o de la misma carrera con diferente plan de estudio, el estudiante deberá presentar por cada unidad curricular la siguiente documentación:
  - FORMULARIO DE SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS: Formulario 5 del Anexo II (páginas 38 y 39) de la Resolución N° 0249/24 CGE, que establece el régimen Académico Marco.
  - COPIA AUTENTICADA DEL/LOS PROYECTOS DE CÁTEDRA DE LA /S UNIDAD/ES (UC) aprobadas que se consideran equivalentes a la del plan de estudios de la carrera.

- Si las UC fueron cursadas y aprobadas en otra institución: presentar el analítico de materias aprobadas el que debe ser emitido, sellado y firmado por las autoridades de la misma.
  - Los estudiantes comprendidos en esta solicitud son aquellos que hubieran aprobado en forma total o parcial, estudios de Nivel Superior correspondientes a carreras con títulos de validez nacional. Las solicitudes serán consideradas para su evaluación cuando la aprobación de la unidad curricular no sea mayor a diez (10) años.
  - Para el otorgamiento de equivalencias de unidades curriculares se tendrán en cuenta la dependencia de la institución de procedencia, el campo de la formación y el tiempo de cursado de la misma:
    - a)- Se otorgará **Equivalencia Directa** de todos los espacios curriculares cuando el estudiante proviene de una institución con la misma carrera y el mismo plan de estudios.
    - b)- Se otorgará **Equivalencia Directa** de unidades curriculares pertenecientes al campo de la Formación General, de carreras de Formación Docente o Formación Técnico Profesional.En estos dos casos descriptos el/la estudiante deberá presentar analítico de materias debidamente certificado de la institución de origen y nota, solicitando la equivalencia directa.
  - Mientras dure el trámite de equivalencia, la /el estudiante podrá elegir cursar la/s unidad/es curricular/es en las cuales ha iniciado el mismo.

NOTIFICADOS.-